

Acuerdos en relación con el proceso electoral de Elecciones a Decana o Decano de la Facultad de Filosofía y Letras

El Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras ha convocado el proceso electoral de Elecciones a Decana o Decano de la Facultad de Filosofía y Letras y ante las vacantes existentes en la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras que impiden su funcionamiento al contar únicamente con dos de sus cinco miembros (el Sr. Decano, que actúa como presidente, y el vocal en representación del sector de Profesores con vinculación permanente a la Universidad), la Junta Electoral General acordó tutelar dicho proceso electoral.

Por todo ello, en relación con la convocatoria de Elecciones a Decana o Decano de la Facultad de Filosofía y Letras se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación.

Conforme a las previsiones del artículo 75.4 del Reglamento Electoral General, el sistema de votación será electrónico.

B) Calendario electoral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 317), se aprueba el calendario electoral del Anexo I.

C) Censo provisional.

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a la fecha de la convocatoria. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General accesible en la dirección electrónica <https://secretariageneral.uca.es/censo-centros/>. Las referencias al profesorado con vinculación permanente debe entenderse realizadas a los integrantes tanto del sector de profesorado doctor con vinculación permanente como del sector de profesorado no doctor con vinculación permanente.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, en adelante UCA (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo II.

D) Mesa Electoral.

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General se constituirá una mesa electoral compuesta por tres miembros de la comunidad universitaria integrantes del censo electoral.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general, una vez cerrada la votación realizada presencialmente.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia con la asistencia de los miembros titulares y suplentes convocados. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través

de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la UCA (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo III.

iii) Actos de campaña.

Junto con la candidatura se incluirá los actos de campaña que prevea realizar.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones.

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) Lugar de presentación.

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la UCA(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Campaña electoral.

La campaña electoral se regirá conforme a lo establecido en los artículos 27 y siguientes del Reglamento Electoral General y a lo dispuesto en la presente Instrucción.

- a) El Decanato habilitará espacios destinados a la a colocación de la publicidad electoral de los candidatos, debiendo garantizarse su distribución en condiciones de igualdad. No se permitirá publicidad electoral fuera de los espacios asignados.

No procede la utilización de pantallas electrónicas por los candidatos, sin perjuicio de su uso en la campaña institucional de fomento de la participación.

- b) Los candidatos habrán de presentar a la Junta Electoral General sus respectivos actos de contenido electoral a desarrollar durante la campaña electoral, incluyendo los actos en los que pretendan la utilización de videoconferencia, con su candidatura.
- c) En caso de coincidencia de fecha, hora y lugar de celebración de uno o varios actos electorales, en defecto de acuerdo de los candidatos, la Junta Electoral General decidirá al respecto.
- d) Los candidatos podrán remitir dos TAVIRA a la Comunidad universitaria. No podrán enviarse al administrador del TAVIRA más tarde de las 15.00 horas del último día de campaña debido a que, desde su activación por el administrador hasta su efectiva recepción, puede demorarse varias horas y, con esta medida, se evitará que se reciban mensajes electorales en la jornada de reflexión (que comienza a las 00.00 horas del día siguiente al último día de finalización de la campaña electoral).
- e) Los candidatos podrán nombrar un interventor, debiendo comunicarlo a la Junta Electoral General con una antelación mínima de dos días antes de la votación

4) Papeletas y actas de constitución y escrutinio

- i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más de un (1) candidato.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo IV y V. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y el Vocal 1º, que actuará como Secretario.

5) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

6) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

7) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

8) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación siguiente: De 10:00 a 18:00 horas del 9 de abril de 2025.

9) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada

10) Escrutinio

El escrutinio se realizará mediante el sistema de voto ponderado en función de los porcentajes previstos en el artículo 71.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz: 58 por ciento para los profesores con vinculación permanente a la universidad, 6 por ciento para el personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad, 28 por ciento para los estudiantes y 8 por ciento para el personal de administración y servicios.

11) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la UCA(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras y al Sr. Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras.

- La asignación de espacios para publicidad electoral de los candidatos.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.

En el supuesto de que el Sr. Decano presentase su candidatura, dichos trámites se encomiendan a la persona que debiera sustituirlo como Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de conformidad con el artículo 12.1.a), esto es, al miembro del profesorado de los cuerpos docentes adscrito al Centro de mayor antigüedad en el sector.

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral.

ANEXO I

Elecciones a Decana o Decano de la Facultad de Filosofía y Letras

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	25 de marzo de 2025
Publicación del censo provisional	25 de marzo de 2025
Reclamaciones al censo provisional	26 de marzo de 2025 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	27 de marzo de 2025
Presentación de candidaturas	de 28 a 31 de marzo de 2025 ¹ ²
Proclamación provisional de candidatos	31 de marzo de 2025
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	1 de abril de 2025 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	1 de abril de 2025
Sorteo de mesa electoral	2 de abril de 2025
Designación de técnico de apoyo	2 de abril de 2025
Campaña electoral	2 de abril a 7 de abril de 2025
Jornada de reflexión	8 de abril
Votaciones	De 10:00 a 18:00 horas del 9 de abril de 2025
Proclamación provisional de electos/resultados	10 de abril de 2025
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	11 de abril de 2025 ¹
Proclamación definitiva de electos/resultados	11 de abril de 2025

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de las elecciones:
<https://secretariageneral.uca.es>

ANEXO II

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la UCA en el siguiente enlace:

<https://sede.uca.es>

OFICINA	UBICACIÓN
Campus de Cádiz	Edificio «Hospital Real» Plaza Fragela, 8 11002 Cádiz
Campus Bahía de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras Avda. Ramón Pujol, s/n 11202 Algeciras
Campus de Jerez de la Frontera	Edificio de Servicios Comunes Avda. de la Universidad, 4 11406 Jerez de la Frontera
Campus de Puerto Real	Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación) Avda. de la Universidad de Cádiz 11519 Puerto Real

ANEXO III

ELECCIONES A DECANA O DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

CANDIDATURA

D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____,

miembro del sector de profesores con vinculación permanente adscrito de la Facultad de Filosofía y Letras presenta su candidatura a las Elecciones a Decana o Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

ANEXO IV

ELECCIONES A DECANA O DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

CENTRO: _____

En _____, a las _____ horas del día ____ de _____ de _____, ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____

Incidencias.

El Presidente

Vocal 1º Fdo.: _____

Vocal 2º

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO V

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL

**ELECCIONES A DECANA O DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y
LETRAS**

SECTOR: _____

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: _____ TOTAL VOTANTES: _____
VOTOS NULOS: _____ VOTOS EN BLANCO: _____ VOTOS VÁLIDOS: _____
VOTOS DE MUJERES: _____

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA
UNO DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Incidencias:

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____